

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4726

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1896.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Mayo.)

Núm. 969

Gobierno Civil.

Circular.—Debiendo ejercitarse en la instrucción de tiro al blanco la fuerza de la Compañía de artillería, destacada en esta Plaza, el sábado próximo y días sucesivos á las 11 de la mañana en las inmediaciones de Torre d'en Pau; se avisa al público á fin de evitar desgracias.

Palma 6 de Mayo 1897.

El Gobernador,
Barón Alcahali.

Núm. 970

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

La Dirección general de Contribuciones indirectas en circular fecha 27 Abril último me dice lo siguiente:

«Vistas las consultas formuladas por algunas Administraciones y Delegaciones de Hacienda, respecto á la exacción de las patentes para la venta al por menor de alcoholes, aguardientes y licores, respectivas al actual año económico de 1896-97, que no han llevado á cabo hasta el presente, en espera de órdenes de este Centro como en años anteriores, fundamento que sirve de base á dichas consultas; esta Dirección general ha acordado que disponga V. S. se realice la exacción de las indicadas patentes en esa provincia, utilizando al efecto los documentos de esta clase que existan en el almacén y expendedorías de efectos timbrados como sobrantes del ejercicio próximo pasado y que tienen en blanco el año económico, cuyo dato habrá de llenarse al anotar los demás que determina el art. 3.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1894 que reglamentó el impuesto de que se trata, señalando como plazo para la adquisición voluntaria y pago del importe del primer plazo, conforme al artículo 2.º de dicho Real decreto, hasta fin del próximo mes de Mayo, al objeto de que puedan entregarse á los Recaudadores los talones correspondientes al segundo plazo, en el primer trimestre del año económico venidero.»

Y como quiera que en esta provincia no se ha procedido todavía á la exacción de las citadas patentes respectivas al año económico actual se hace saber por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes se sirvan también hacerlo

público por los medios de costumbre, con el objeto de que todos los industriales á quienes compete la adquisición de las patentes se provehan de ellas en los estancos precisamente hasta fin del mes corriente, terminado el cual, se procederá á la instrucción de los correspondientes expedientes de defraudación contra los industriales que hubiesen dejado de adquirirlas.

Palma 3 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 971

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—Con fecha primero del actual, ha sido nombrado subalterno de la Agencia Ejecutiva de la primera zona de Palma, D. Juan Siquier y Singala.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de las Autoridades judicial y municipal y de los Sres. contribuyentes.

Palma 4 Mayo 1897.—El Tesorero, Francisco Gimenez.

Núm. 972

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 33'3, importe pesetas 94'38.—Peones (jornales) 19, importe pesetas 26.—Arena de mar, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 5.—Cemento, kilogramos 1160, importe pesetas 17'28.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 10, importe pesetas 6'90.

Reparación y conservación del edificio Casa de la Crianza.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 200, importe pesetas 2'98.—Losas de livaña, metros cuadrados 7'500, importe pesetas 5'62.

Reparación y conservación del edificio que ocupa el Juzgado Municipal.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 13'50.—Cemento, kilogramos 320, importe pesetas 4'66.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales, (jornales) 39, importe pesetas 87'75.—Peones (jornales) 67, importe pesetas 85'25.—Arena de mar, metros cúbicos 4'50, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 2800, importe pesetas 41'72.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 11'50, importe pesetas 7'93.—Cubas de agua 19, importe pesetas 11'97.

Reparación y conservación de acequia y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 24'75.—Peones (jornales)

23, importe pesetas 31.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento kilogramos 1320, importe pesetas 20'16.—Sillería arenisca, metros cúbicos 5'142, importe pesetas 41'07.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 22'50, importe pesetas 15'52.

Reparación y conservación del edificio ex-convento de Capuchinos-Depósito de corrección Municipal.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'25.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'25.

Pequeñas reparaciones, vertederos del Molinar y taller de herrería.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 24.—Losas de livaña, metros cuadrados 7'500, importe pesetas 5'62.

Para la limpia de sifones.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Aulf.—Cemento, Juan Güell.—Sillares y losas de livaña, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Vicente Camps, y cubas de agua, Onofre Garau.

Palma 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.

Núm. 973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIZA

Se ha acordado constrar en pública subasta la construcción de un nuevo cuerpo de edificio en el Hospital de esta Ciudad el día 16 del actual, con arreglo á las condiciones generales, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativos y económicos, que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ibiza 1.º Mayo 1897.—El Alcalde, José Verdera.

Núm. 974

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Maria 1.º Mayo de 1897.—El Alcalde, Rafael Ramis.—Antonio L. Monjo, Srio.

Núm. 975

ALCALDIA DE ALARO

Anuncio.—Por medio del presente, se hace saber á D. Salvador Muntaner y Vega y á D.ª Francisca Bordoy Rosselló vecinos de Palma, que el plazo de ocho días á contar desde el de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Alcaldía ha ha-

cer la designación de perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y justiprecio de la parte de sus respectivas fincas que ha de ser expoliada, para la construcción de una nueva Plaza situada en la calle de Son Tugores de esta villa; advirtiéndoles que de no hacerlo se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar al Municipio.

Alaró 1.º Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Pizá.

Núm. 976

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

No habiendo comparecido los mozos Jaime Carrió Cabrer y Lorenzo Vives Riera al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sugestión á las vigentes disposiciones, y por sus resultados se les ha declarado prófugos con las condenas consiguientes. En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndoles que en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la Ley. Y en cumplimiento de las leyes vigentes ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta antes mentada.

San Lorenzo 3 Mayo de 1897.—El Alcalde, P. José Nadal.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Carrió.

Núm. 977

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que forma el infrascrito Secretario á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria de día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos y el extracto de las sesiones.

Se acordó la formación de dos expedientes en vista de dos solicitudes recibidas de la Excelentísima Comisión Provincial é instados por los vecinos Gabriel Bonet Ferrando y Guillermo Juan Vila.

Se nombró mayoral capataz de la prestación personal. Se acordó proceder á la formación del reparto adicional extraordinario por el aumento del cupo de la sal.

Ordinaria de día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de dos expedientes promovidos por Gabriel Bonet y Guillermo Juan en solicitud de que sean declarados sus hijos Guillermo Bonet Vila y Pedro Julián Juan Bonet como comprendidos en el caso decimo del art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento y se acordó en vista del resultado de sus

respectivos expedientes conforme se solicita. Se acordó proceder á la numeración de las casas de este término nombrando para dichos trabajos á D. Miguel Bonet Verge.

Ordinaria de día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la nueva ley publicada por el Ministerio de Fomento en el BOLETIN OFICIAL número 4634. Se acordó el pago de las siguientes cuentas: á D. Miguel Roig carpintero nueve pesetas, á don Agustín Muntaner Vicario por la festividad de S. Jaime, al fondista de los Baños de S. Juan de Campos diez pesetas, y á Bartolomé Frau doce pesetas.

Se acordó declarar comprendido en el caso décimo del art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento al mozo Guillermo Adrover Juliá con motivo de un expediente instruido á su favor.

Ordinaria de día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 1.º de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos y el extracto de las sesiones del pasado mes. Se acordó remitir á la Excm. Comisión Provincial el expediente instruido á favor del mozo Sebastián Portell Salom para que en su vista acuerde lo que sea procedente. Se acordó proceder á la espendición de cédulas personales y cobranza de consumos.

Sesión ordinaria de día 8 de id.—Se aprobó el acta de la anterior; Se acordó pasara á la Comisión de obras despues de aprobada, una solicitud presentada por el vecino Juan Vidal Bonet.

Sesión ordinaria de día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró Alcalde pednaeo del caserío Calonge á D. Jaime Adrover Adrover en vista de la enfermedad que venía padeciendo el que venía desempeñando dicho cargo.

Sesión ordinaria de día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que del capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto de gastos fuesen abonados los gastos que se ocasionen con motivo de la festividad de S. Andrés Apostol titular de este pueblo. Por el señor Alcalde se dió cuenta de que en la casa número 7 de la calle del Velar se había presentado un caso de viruela habiéndose adoptado por la Junta local de Sanidad todas las medidas encaminadas á evitar el contagio habiendo en seguida nombrado á un vigilante celador para procurar el completo aislamiento del domicilio del enfermo y enterado el Ayuntamiento acordó que los jornales que efectue dicho vigilante fueran abonados del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria de día 29 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 6 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder á la instrucción de dos expedientes de quintas en virtud de lo ordenado por la Excm. Comisión Provincial; proceder á la rectificación del padron de vecinos y la distribución de fondos.

Sesión ordinaria de día 13 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó elevar ante la Excm. Comisión Provincial, dos expedientes de quintas instados por otros tantos mozos del referido reemplazo, para que en su vista acuerde lo que crea conveniente.

Sesión ordinaria de día 20 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó una cuenta de gastos presentada por Miguel Contestí Burguera.

Sesión ordinaria de día 27 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la inclusión en el padron general de vecinos de este término á Juan Barceló Juan y su familia.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santañy 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A. —El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 978
DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ANDRAITX

Segundo trimestre de 1896 á 1897

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2507'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		13999'43
Cargo.		16507'23
Data por pagos verificados en igual trimestre.		12712'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3794'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	770'75	776'25	1547'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	2846'15	7319'16	10165'31
9 Resultas.		2146'15	2146'15
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3800'00	3757'87	7557'87
11 Reintegros.	25'01		25'01
Cargo.	7441'91	13999'43	21441'34

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1487'82	1390'15	2877'97
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	136'25	186'74	322'99
4 Instrucción pública.	150'89	150'89	301'78
5 Beneficencia.	90'00	75'00	165'00
6 Obras públicas.	365'83	465'08	830'91
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	2587'02	2157'02	4414'04
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	61'50	131'05	192'55
12 Ampliación.	384'80	8156'63	8541'43
13 Resultas.			
Data.	4934'11	12712'56	17646'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Andraitx á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, José Forteza.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Andraitx á 31 de Diciembre de 1896.—El Regidor Interventor, Antonio Roca.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Lladó.

Núm. 979

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos que forma la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal.

Ordinaria del 6 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se aprobaron los extractos de Julio, Agosto y Septiembre últimos y se acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se declararon soldados condicionales á Jorge Cerdó y á Rafael Ramis.

Ordinaria del 13 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia, se autorizó á D. Domingo Riutord para que retire los intereses de un depósito procedente de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios.

Ordinaria del 20 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia, se cambiaron las horas en que el Ayuntamiento celebra las sesiones ordinarias.

Ordinaria del 27 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia.

Ordinaria del 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia, se acordó abonar á Margarita Sastre seis pesetas mensuales de los fondos de Beneficencia por la lactancia de un niño de ésta y se aprobó y acordó la distribución de fondos del actual mes.

Ordinaria del 10.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia y se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial una subvención para el arreglo de la carretera que de Muro conduce á Inca.

Ordinaria del 17 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia, que el sermón de San Juan evangelista de este

año lo pronuncie el presbítero D. Juan Sabater y se autorizó á D. Gabriel Carrió para construir una pared en una casa de su propiedad.

Ordinaria del 24 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia.

Ordinaria del 1.º Diciembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia y el pago de 30'95 pesetas del capítulo de imprevistos por el arreglo de cerraduras, llaves, herramientas y cal para el cementerio.

Ordinaria del 8 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia y el pago de 21'75 pesetas del capítulo de imprevistos para el arreglo del reloj.

Ordinaria del 15 de id.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Ordinaria del 22 de id.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se aprobó la cuenta de la inversión de una subvención de la Excm. Diputación provincial, se acordó el pago de 11'50 pesetas del capítulo de imprevistos por el arreglo de las romanas de este municipio, se enteró la Corporación de una subvención concedida por la Excm. Diputación provincial para la reparación de los caminos vecinales y se acordó empezar las obras el día 4 de Enero próximo, se nombró una Comisión para que en unión de otra nombrada por el Ayuntamiento de La Puebla acuerden lo que proceda con respecto al cauce del torrente de Muro.

Ordinaria del 27 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y correspondencia y se aprobó el padron de vecinos para el año 1897 y se acordó su exposición al público á efectos de reclamación y se aprobó la distribución de fondos del actual mes.

Muro 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, Gabriel Carrió.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 980

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Quedó enterado el Ayuntamiento del informe emitido por el Maestro de Obras de esta Corporación Municipal que le fué pedido mediante acuerdo tomado en sesión de nueve de Septiembre próximo pasado, acerca las diferencias que se observan en el plano oficial de la calle Mayor de esta villa, en cuyo informe manifiesta dicho funcionario que el único plano aprobado para la mencionada calle es el que lo fué por Real orden de once de Agosto de 1865. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la resolución acordada por el Gobierno Civil al recurso interpuesto por D. Bartolomé Borrás y Palmer contra la providencia de esta Alcaldía que le impuso una multa de cinco pesetas por infracción del artículo ciento once de las Ordenanzas municipales, cometida en las obras que realizó en las inmediaciones del camino público llamado «Drasera de S'Arracó», acordando se traslade al interesado la resolución de que se trata, ordenándole el cumplimiento del acuerdo tomado por esta corporación municipal en sesión de 10 de Diciembre de 1894. Se acordó someter á información pública el proyecto de re-

forma de alineación y rasante del camino ó calle del Caserío de «Son Corso» formado por el Sr. Arquitecto provincial, publicándose al efecto los correspondientes edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cuya linea que en el mismo resulte aprobada ha de servir de resolución al recurso interpuesto por D.^a Juana-Ana Valent y Mandilego, según acuerdo tomado por el Gobierno Civil que comunicó á esta Alcaldía con fecha seis del actual. Se acordó se manifieste al Sr. Cura-párroco de esta villa, contestando á su petición, le es imposible á este Ayuntamiento destinar cantidad alguna á los gastos para el embaldosado de esta Iglesia parroquial, por falta de consignación en presupuesto para gastos de obras de esta índole y tener muy agotado el capítulo de imprevistos; pero que su petición se tendrá en cuenta al formarse el próximo presupuesto adicional. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaría, con arreglo á antecedentes, se expidan las certificaciones contributivas que se han reclamado. Se acordó el traspaso de un panteón á favor del vecino de esta villa Juan Palmer y Flexas. Dado cuenta del resultado de las gestiones practicadas por el maestro de obras municipales á presencia de la Comisión de obras de este Ayuntamiento para determinar sobre el terreno la línea á que ha de subordinarse la reedificación de la fachada de la casa número cuarenta y cinco de la calle Mayor de esta villa; y habiéndose propuesto por el Concejal don Bartolomé Bosch en trasladar íntegramente al propietario de dicha casa el informe emitido sobre el particular por el expresado funcionario, que se obligue á aquel á que suspenda las obras que sin autorización á comenzado y resultando no se ha sugetado con ellas á la alineación marcada sobre el terreno, se le obligue al derribo de todo lo construido, dejando las cosas al ser y estado en que estaban antes de principiarlas. Habiendo objetado la presidencia que no reconoce competencia en el Ayuntamiento para determinar si las obras realizadas en la casa número 45, de la calle Mayor de esta villa obedecen á la línea para las mismas señalada sobre el terreno, se resolvió, informe al Maestro de obras municipal acerca este extremo para en su vista resolver lo que proceda. A propuesta del Concejal D. Melchor Rotger, se acordó pedir el auxilio del Arquitecto provincial, para que sin demora proceda á la rectificación de las alineaciones que determinan la calle Mayor de esta villa, toda vez que son de consideración las diferencias que existen entre las líneas rojas del plano oficial de dicha calle y las de anchura de la misma que marca el propio plano; y si necesario fuere levantar nuevo plano para la repetida calle. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.^a convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaría se expidan varias certificaciones que se han pedido. Se autorizó á Bernardo Colomar y Enseñat para que en calidad de alumno pobre asista á la escuela pública de niños de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde la celebración de la última sesión ordinaria.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 14 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAHON

Segundo trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del segundo trimestres del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3527'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		64512'39
Cargo.		68039'93
Data por pagos verificados en igual trimestre.		54210'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		13828'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	851'10	819'10	1670'20
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	4107'71	5207'54	9315'25
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	1475'00	1690'00	3165'00
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	106'50	»	106'50
8 Resultas.	2744'31	»	2744'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit	21013'74	27933'59	48947'33
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	3587'05	28862'16	32449'21
Cargo.	33885'41	64512'39	98397'80

PAGOS.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	2449'24	3806'41	6255'65
2 Policía de seguridad.	705'00	705'00	1410'00
3 Policía urbana y rural.	4077'53	5201'94	9279'47
4 Instrucción pública.	4010'69	13380'20	17390'89
5 Beneficencia.	487'50	525'85	1013'35
6 Obras públicas.	1402'41	1711'10	3113'51
7 Corrección pública.	»	1590'20	1590'20
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	12333'38	567'50	12900'88
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	272'95	498'75	771'70
12 Resultas.	4619'17	26224'04	30843'21
13 Ampliación.	»	»	»
Data.	30357'87	54210'99	84568'86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mahon á 31 Diciembre de 1896.—El Depositario, Bartolomé Allés y Pons.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Mahon á 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario Contador, A. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, Las Arenas.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido por ante el presente Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á nombre de D. Alejandro Rosselló y Pastors de este vecindario contra D. Juan Arabí y Respeto, vecino que fué de Ibiza, hoy de ignorado paradero, sobre pago de seis mil pesetas, intereses y costas, se procedió al embargo de los bienes hipotecados consistentes en una hacienda llamada Can Juan Arabí, parroquia de Santa Gertrudis distrito Municipal de Santa Eulalia en Ibiza; y habiendo entrado el juicio en el procedimiento de apremio se prosiguió por todos sus trámites, rematándose la finca en tercera subasta á favor del ejecutante por la cantidad de cinco mil pesetas; y por providencia de ayer se acordó lo siguiente.—Palma veinte y tres Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Por devuelto del exhorto únase á los autos, y no llegando la postu-

ra ofrecida por el ejecutante D. Alejandro Rosselló y Pastors á las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al deudor Juan Arabí y Respeto para que dentro de los nueve días siguientes pague al acreedor librando los bienes, ó presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido; y atendida la rebeldía del ejecutado publíquese la cédula correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firmó el Sr. D. Felipe Augusto Corral y Laredo Juez de primera instancia de este partido: doy fé.—F. Augusto Corral.—Ante mí.—Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación al don Juan Arabí, espido la presente en Palma á veinte y cuatro Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Juan Bestard.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del partido de esta capital y Escribanía del infrascrito actuario, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de menor cuantía á nombre de D. Juan Picornell y Marge de este vecindario, admitido á litigar como pobre contra D. Francisco Vives del comercio y D.^a Catalina Amengual y Payeras ambos de ignorado domicilio, ó contra los herederos desconocidos de cualquiera de ellos que hubiere fallecido, para que sean condenados á otorgar escritura de cancelación de las hipotecas que impusieron Antonia María y Catalina Amengual y Payeras con escritura de 8 de Febrero de 1841 ante el notario D. Sebastian Feliu por trecientas libras (mil pesetas) y sus intereses al seis por ciento al año y otra de mil ciento dos libras cinco sueldos diez dineros que Salvador Amengual y Oliver reconoció estar debiendo á la Catalina Amengual procedentes de obras, mediante escritura de 14 de Noviembre de 1836 ante D. Agustin Marcó Notario, con cuyas hipotecas aparece gravada una algorfa de tres pisos y terrado calle de Fiol número 36 de esta ciudad antes número 6 de la manzana septima, perteneciente á la herencia de D. Rafael Picornell y Cañellas; de cuya demanda se ha conferido traslado por segunda vez á los mencionados Vives y Amengual, ó á sus herederos, emplazándoles para que dentro de cinco días contaderos desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto expido la presente en Palma á veinte y seis Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Juan Bestard.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, mediante providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye contra Juan Anfós y Vicens, sobre el hecho de reclutar mozos para Argel con objeto de librarles del servicio militar; ha mandado que se cite al patron y marineros que en el mes de Septiembre del año último tripularon el falucho llamado Gallardo, de esta matrícula, y cuyos nombres, apellidos y domicilio de dichos patron y marineros se desconocen; para que dentro el término de ocho días y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para que sirva de citación á los referidos patron y marineros desconocidos.

Palma treinta de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Antonio Tomás.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Dispuesto por Real decreto de 16 de Octubre de 1894 la creación de una Junta de propaganda y organización del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía con una exposición anexa, que han de celebrarse en esta Corte en el mes de Abril del año próximo bajo el Patronato Augusto de SS. MM. y mi presidencia, y constituida ya dicha Junta, así como también las diferentes secciones en que aquélla se ha dividido para llevar á feliz término sus múltiples trabajos, corresponde proceder á la formación de Comisiones

de propaganda auxiliares de la Central en todas las provincias de España. Al efecto, dichas Comisiones auxiliares se compondrán de los señores siguientes:

Gobernador civil de la provincia, Presidente.

Alcalde, Vicepresidente.

Tres Catedráticos de la Facultad de Medicina (donde los haya), entre ellos el de la asignatura de Higiene.

Dos Médicos de la Junta provincial de Sanidad.

El Director de Sanidad marítima (en las capitales de provincia donde le haya, y en aquellas en que la capital no sea puerto, el Director de más categoría de las Direcciones de sanidad que existan en la provincia),

Jefe del Hospital militar.

Idem del naval.

Un Médico higienista provincial.

Un Médico municipal.

El Director del Laboratorio provincial ó municipal.

Un Ingeniero civil.

Otro idem militar.

Dos Arquitectos.

El Jefe de trabajos estadísticos de la provincia.

Un Veterinario;

Y cuantas personas crea conveniente la primera Autoridad civil de la provincia;

Por tanto, el Rey Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á la mayor brevedad posible proceda V. S. á la formación de las Comisiones auxiliares, debiendo dar cuenta de su constitución á este Centro á fin de establecer las relaciones que deben existir entre la Junta Central y las referidas Comisiones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 27 de Abril de 1897.

COS-CAYON

Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 2 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSIÓN (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombre de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

823 José Palizas Cañizares	69'34
824 José Pareja Granero	14'47
825 Lucas Pérez Venera	80'89
826 Marcos Pérez Hernández	63'70
827 D. Mariano Pérez García	38'53
828 Miguel Pérez Verdú	63'70
829 Miguel Pons Cifre	63'70
830 Miguel Poveano Gamarra	46'41
831 Manuel Pérez Fernández	96'08
832 Manuel Pérez Vicens	11'55
833 Manuel Parra Dabo	63'70
834 Manuel Parra Barba	63'70
835 Pedro Pérez Egea	10'09
836 Ramón Pereda Labin	80'89
837 Ramón Palacios Benito	57'78
838 Salvador Pérez Vaquero	63'70
839 Serveiano Pascual Rodríguez	52'27
840 Sebastián Pérez Llopis	80'89
841 Santiago Pérez Pablo	92'49
842 Santiago Palomares Arias	80'83
843 Toribio Pereira Rodríguez	68'76
844 Ventura Peña Pérez	40'44
845 Vicente Pérez Rubert	80'89
846 José Paquillo Román	80'89
847 Gervacio Queipo Martín	80'89
848 Juan Quilez Soler	96'89
849 Matias Quiles Pintos	18'41
850 Vicente Quella Suñer	80'89
851 Atilano Rey Fontán	107'85
852 Andrés Rodríguez Amador	63'70
853 Antonio Rosselló Pla	122'23
854 Antonio Rodríguez Ruiz	76'01
855 Antonio Rosselló Adalid	36'15

(1) Véase el Boletín Oficial número 4724.

856 Antonio Relova Medina	60'32	947 Miguel Sánchez Crescencio	73'25	1032 Ginés Velasco Belmonte	69'54
857 Antonio Roca Segarra	39'40	948 Jerónimo Sierra Campos	75'80	1033 Gaspar Vicente Agulló	80'89
858 Antonio Rivalto Roig	77'71	949 Isaac Sanz Guijarro	80'89	1034 Julián Vila Ibañez	63'70
859 Blas Ros Bolinche	27'49	950 Jacinto Sánchez Arnete	27'30	1035 Jaime Vela Targa	63'70
860 Bonifacio Ruiz Parejo	63'70	951 Jaime Santacana Isach	10'62	1036 Juan Villado Jimenéz	36'50
861 Baudilio Rovira Casas	50'55	952 José Sánchez Cana	80'89	1037 Juan Vilata Marsach	80'89
862 Benito Rega Prego	75'80	953 José Suárez López	63'70	1938 Juan Vicente Balboa	65'61
863 Benito Rodríguez Heviter	60'74	954 José Soto Duplas	42'53	1039 José Varela Ulloa	50'05
864 Celestino Rodríguez Manrique	33'95	955 José Santandreu Buena-ventura	51'02	1040 José Vidal Miguel	37'77
865 D. Enrique Rodríguez Rodríguez	340'67	956 José Soler Portillo	80'89	1041 Leandro Villar Pérez	80'89
866 Evaristo Ros Arnal	23'66	957 José Simó Tortosa	57'78	1042 Miguel Vázquez Díaz	80'80
867 Esteban Revuelta Ortiz	80'89	958 Juan Sanz Marín	52'03	1043 Miguel Ventura Paredes	63'70
868 Esteban Riestra Sánchez	62'32	959 Juan Sánchez Sánchez	79'62	1044 Miguel Vizcaino Rodríguez	63'70
869 Felipe Risco Caballero	44'05	960 Juan Serrano Lirón	63'36	1045 Pedro Villegas Fuentes	77'22
870 Fernando Ruiz Revilla	75'16	961 Juan Sillero Jiménez	63'70	1046 Pedro Velasco Ibirién	30'25
871 Fernando Rodríguez Cervigán	80'89	962 Juan Simón Lon	75'16	1047 Pedro Vidal Baufill	38'93
872 Francisco Ruiz Dubal	45'03	963 Lucas Serrano Medialdea	84'97	1048 Pedro Villoslada Oloquel	78'35
873 Francisco Ramírez Martínez	74	964 Lázaro Sanza Martín	98'90	1049 Rafael Vera Navas	72'52
874 Francisco Rodríguez Testa	80'89	965 Magin Soler Ferrer	16'83	1050 Ramón Villacampa Sastre	35'10
875 Francisco Romero Clemente	80'89	966 Miguel Salort Perelló	75'80	1051 Ramón Viladesan Mageu	33'74
876 Francisco Reina Losque	63'70	967 Miguel Sánchez Ruiz	80'89	1052 Ramón Vidal Avilleira	80'89
877 Francisco Rúa Pérez	80'89	968 Manuel Santiuste Díez	28'01	1053 Ramón Vallsell Pons	75'16
878 Gaspar Romero Cortina	36'11	969 Pedro Sánchez Madroñal	78'98	1054 Vicente Vidal Otrra	80'89
879 Guillermo Ruiz Mazuela	31'04	970 Pedro Segura Padilla	76'44	1055 Joaquín Zaragoza Sanz	38'93
880 Ildefonso Rodríguez Garrido	78'35	971 Pedro Salmono Vilart	96'01	1056 José Zapata Aparicio	80'89
881 Ildefonso Rodríguez Guirado	80'89	972 Quintín Santamaría Expósito	29'56	1057 Modesto Zapater Jareño	80'89
882 Juan Rull Roger	17'88	973 Ricardo Soriano Rivas	75'16	1058 Pío Tomás Zafra Arenas	11'25
883 Juan Ros Planas	46'83	974 Ramón Sáez Sierra	75'16	1059 Manuel Delgado Muñoz	31'50
884 Juan Romero Martín	80'89	975 Ramón Suelves Raído	72'02	1060 Vicente Diago Ortiz	10'14
885 Juan Rodríguez Dias	3'76	976 Ramón Soler Vea	72'89	1061 Basilio Esteban Santos	35'40
886 José Rodríguez Valvuelte	80'89	977 Sautiago Sanz Pascual	80'89	1062 Ramón Esplugues Martínez	7'43
887 José Rodríguez Rodríguez	76'99	978 Silvestre Serri Pinilla	80'89	1063 Antonio Fernández Carió	35'99
888 José Rodríguez Alonso	74'52	979 Salvador Soler Hernández	39'94	1064 Marcos Fargas Puch	30'77
889 José Ramírez Alba	80'89	980 Salvador Sarrión Ibañez	60'06	1065 Modesto Fondevilla Cambra	78'98
890 José Ros Tejedor	79'62	981 Salvador Sanz Jarque	11'55	1066 Pablo Fernández Cisneros	22'75
891 José Ripoll García	80'89	982 Tadeo Sánchez Martín	10'82	1067 Gabino García Morán	12'51
892 José Rosales García	91'28	983 Teodoro Sánchez Arrellano	80'89	1068 Isidro Granje Tasell	63'70
893 José Ramos Suñer	63'70	984 Tomás Salgado Rosales	51'57	1069 Luis García Barrachina	78'98
894 José Ricart López	79'62	985 Víctor Serrano Portugal	34'67	1070 Marcelino Gilde López	78'43
895 José Richart Estrela	30'73	986 Vicente Sanz tarín	78'98	1071 Ramón Jarque Julve	6'27
896 José Ramos Collado	33'53	987 Vicente Sánchez Sánchez	61'26	1072 Andrés López Pradas	33'62
897 Luciano Real Real	96'01	988 Vicente Sanchís Sanchís	26'70	1073 Gregorio Lazcano Iturralde	40'70
898 Luis Ruiz Cayón	71'34	989 Vicente Seguí Martínez	74'52	1074 Vicente Lázaro Peláez	41'40
899 Marcelino Rodríguez Alegre	34'60	990 Julián Sánchez López	80'89	1076 Felipe Martínez Tosca	31'49
900 Miguel Rocabert Boset	39'64	991 Inocencio Sanz Lázaro	74'52	1077 Francisco Martínez Viol	59'04
901 Miguel Rodríguez Moya	78'98	992 Antonio Trives Lucas	80'89	1078 Pantaleón Mouzón Labri-lla	75'80
902 Manuel Ramón Ramírez	80'89	993 Antonio Torres Tondo	23'17	1079 Pedro Massó Puig	21'36
903 Manuel Royo Minguilón	40'95	994 Domiciano Tordable Burgos	50'80	1080 Francisco Pascual Durán	24'98
904 Manuel Ramón Incógnito	80'89	995 Isidro Terrón Castillo	80'80	1081 Vicente Pérez Fernández	42'41
906 Manuel Rodríguez García	34'67	996 Jaime Torrén Sis	33'72	1082 Juan Tomás Castañer	80'89
907 Manuel Rodríguez Garazo	130'74	997 Juan Tapia Pérez	76'44	1083 Pío Arias Arias	80'62
908 Manuel Rodríguez Rabadán	41'63	998 José Tejedor Pérez	63'70	1085 José Canto Pomares	63'70
909 Nicanor Roca Arias	88'52	999 José Taura Arias	75'55	1087 Buenaventura Pascual Calonge	63'70
910 Pablo Rentor Socías	39'99	1000 José Tort Gallego	78'35	1088 Juan Porquera Jibert	63'70
911 Pascual Ruiz Morales	64'33	1001 Luis Telmo Piñeiro	17'33	1089 Manuel Puch Sierra	23'11
912 Pedro Rivera Gómez	77'71	1002 Miguel Torres Ferrer	73'85	1090 Antonio Rodríguez Guirado	75'65
913 Pedro Rodríguez Gómez	80'89	1003 Pedro Taboada Paz	80'89	1091 Salvador Ruiz Moreno	36'40
914 Rosalío Ramírez Gofí	28'89	1004 Rafael Torrens Perales	63'70	1092 Pedro Solana Sánchez	35'17
915 Ramón Rodríguez Compos	23'11	1005 Saturnino Toribio González	25'09	1094 Andrés Utges Rabajit	23'95
916 Simón Ros Aboya	36'40	1006 Vicente Terol Perales	100'81	1095 Francisco Córdoba Alvarez	81'03
917 Santos Ramos Navarro	79'62	1007 Vicente Terralvo Jaime	34'67	1096 José Martínez García	33'69
919 Santiago Royo Sancho	22'92	1008 Francisco Trillo Mirado	74'94	1097 Antonio Pérez Aguilar	80'89
920 Victoriano Ruiz Martínez	64'33	1009 Antonio Urquiza Ibañez	56'34	1098 D. José Peris Genis	175'19
921 Vicente Rivera García	64'97	1010 Nicolás Uréta Aldeturriago	91'17	1099 Salvador Pamies Graella	11'02
922 Vicente Roldán Pérez	63'70	1011 Romualdo Urdiel García	80'89	1100 Vicente Pérez Jimeno	34'05
923 Vicente Ramón Carbonell	37'32	1012 Ramón Uldemolins Martín	94'12	1101 Juan Bautista Pastor Cuesta	17'76
924 Antero Sola Chasco	80'89	1013 Atanasio Ventura Expósito	74'67	1102 Tomás Ramos Ugidos	63'60
925 Angel Sánchez Nicolás	27'30	1014 D. Alejandro del Villar Jurado	247'69	1103 Gregorio Rodríguez Bañales	74'58
926 Antonio Sebes Rodríguez	78'98	1015 Angel Vega Martínez	57'78		
927 Antonio Senar Alegre	80'18	1016 Antonio Villegas Parraga	78'98		
928 Antonio Sanz Pla	79'62	1017 Antonio Vargas Fernández	80'89		
929 Bautista Sánchez Sanchez	9'10	1018 D. Baldomero Villar Ale-són	165'77		
930 Buenaventura Santa Cruz Romero	78'35	1019 Bautista Vainasa Marín	63'70		
931 Camilo Sopena Santos	74'52	1020 Clemente Villaserín Pérez	80'89		
932 Emilio Sáez Victoria	81'42	1021 Carlos Villa Pascual	74'67		
934 Eustaquio Suárez Fernández	78'35	1022 Deogracias Valero Sarrubia	80'89		
935 Fermín Sotoca Osuna	28'77	1023 D. Esteban Velayos San-chidrián	130'53		
936 Florentino Sánchez Barrios	12'56	1024 Eugenio Velazquez Dias	11'55		
937 Félix Sancho Mañas	63'70	1025 Fructuoso Velasco Váz-quez	80'89		
938 Froilán Sánchez Sánchez	60'16	1026 D. Francisco Valladares Gómez	184'31		
939 Francisco Suárez García	96'01	1027 Francisco Varón Carrasco	80'89		
941 Francisco Santamaría Co-millera	75'80	1028 Francisco Vicente Cantos	10'96		
942 Francisco segura Puig	77'07	1029 Francisco Villar Silvestre	80'89		
943 Francisco Salas Guerrero	78'08	1030 Francisco Villaró Tarrafa	80'89		
944 Francisco Sierra Jiménez	29'86	1031 Francisco Valdelló Checa	80'89		
945 Francisco Siroza Solsona	75'80				
946 Francisco Segues testa	78'98				

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 6 Enero.)

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refieren la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.